RESOLUCIÓN DGC No. 36267000213 de 8 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS PARA EL MONITOREO EN CAMPO Y MONITOREO AUTOMATICO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA, UBATE-SUAREZ Y LAS DEMAS CUENCAS DE LA JURISDICCIÓN CAR."

La Directora de Gestión Contractual de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrada mediante la Resolución DGEN No. 20257000452 del 21 de octubre de 2025, y Acta de Posesión No. 126 del 22 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las facultades delegadas por el Director General (E) de la Corporación mediante la Resolución DGEN No. 20257000447 del 21 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que la **DIRECCIÓN TÉCNICA CIENTÍFICA Y DE MODELAMIENTO AMBIENTAL - DCMA**, solicitó adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **CAR-SAMC-006-2026** para contratar el objeto correspondiente a: "***REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS PARA EL MONITOREO EN CAMPO Y MONITOREO AUTOMATICO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA, UBATE-SUAREZ Y LAS DEMAS CUENCAS DE LA JURISDICCIÓN CAR*"** para lo cual se anexaron los correspondientes Estudios, Documentos Previos y Anexo de Especificaciones Técnicas, que junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la CCE – Circular 001 de 2021, Expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Obligatoriedad en el uso del SECOP II vigencia 2021 y demás normas concordantes vigentes.

Teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000213 de 8 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS PARA EL MONITOREO EN CAMPO Y MONITOREO AUTOMATICO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA, UBATE-SUAREZ Y LAS DEMAS CUENCAS DE LA JURISDICCIÓN CAR."

cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como también en la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-006-2026**, se publicaron el día **02 de septiembre de 2026**, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones , en la forma prevista en la plataforma del SECOP II en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso.

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de: **CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($400.716.159) incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO**, que la ejecución del contrato conlleve**,** y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL VIGENCIA 2026 + 2027
$ 209.335.783	$ 191.380.376	**$ 400.716.159**

Que, el presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de bolsa a monto agotable hasta agotar el presupuesto oficial que soporta el proceso.

Que, el presupuesto oficial para el presente proceso se encuentra respaldado para la vigencia 2026 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26601930 de 12 de junio de 2026 expedido por la Dirección Financiera de la Corporación y la vigencia futura 2027 mediante Resolución DGEN No. 20267000216 de 2 JUL. 2026 "*Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para asumir obligaciones que comprometan vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión*"

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000213 de 8 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS PARA EL MONITOREO EN CAMPO Y MONITOREO AUTOMATICO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA, UBATE-SUAREZ Y LAS DEMAS CUENCAS DE LA JURISDICCIÓN CAR."

Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
CDP N°26601930	Resolución N°20267000216	
$ 1.000.000.000	$ 599.542.816	$ 1.599.542.816

Que, el CDP expedido para el presente proceso cuenta actualmente con una disponibilidad presupuestal de $209.341.429 al igual que la vigencia futura cuenta con una disponibilidad de $191.511.216

Que, el plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES o HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL (LO PRIMERO QUE OCURRA)**, sin exceder el 31 de diciembre de 2027, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo hasta el día **09 de septiembre de 2026**, término en el cual NO se recibieron observaciones y/o aclaraciones.

Que, una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes publicado por Colombia Compra Eficiente para la vigencia 2026, el cual corresponde a **$511.708.497**, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a **$400.716.159**, el proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes en los términos previstos en la normativa vigente. No obstante, una vez revisada la plataforma SECOP II, se evidenció que hasta el día 10 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m., fecha y hora establecidas para la presentación de solicitudes de limitación a Mipymes, no se recibieron solicitudes por parte de por lo menos dos (2) Mipymes que acreditaran el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin, razón por la cual NO se limitó a Mipymes.

Que, en cumplimiento de la Resolución DGC No. 36267000184 de 4 SEP. 2026, "*Por medio de la cuál se modifica la Resolución DGC No. 36257000075 del 20 de noviembre de 2025, por la cual se modificó y actualizó el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR*", y teniendo en cuenta que en el mismo se indica: "(...) La Corporación contará con un Comité Asesor de Adquisiciones como instancia consultiva y de apoyo al (la) Ordenador(a) del Gasto, o su delegado(a), en materia de contratación estatal (...)":y conforme a lo establecido en el numeral 2.2 literal E "FUNCIONES DEL COMITÉ ASESOR DE ADQUISICIONES", el día Quince (15) de Septiembre de 2026, fue realizada la

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000213 de 8 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS PARA EL MONITOREO EN CAMPO Y MONITOREO AUTOMATICO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA, UBATE-SUAREZ Y LAS DEMAS CUENCAS DE LA JURISDICCIÓN CAR."

sesión correspondiente del comité en la que se sometió a consideración y aprobación la apertura del presente proceso de selección, el cual fue debidamente aprobado por sus integrantes.

Que mediante el memorando No. 20263087950 de fecha 01 de septiembre de 2026 la **DIRECCIÓN TÉCNICA CIENTÍFICA Y DE MODELAMIENTO AMBIENTAL - DCMA,** informó a la Dirección de Gestión Contractual el grupo de profesionales que integrará el Comité Evaluador Técnico del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No.CAR-SAMC-006-2026**.

Que, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante la **RESOLUCIÓN DGC No. 36267000196 del 15 de septiembre de 2026**, procedió a dar apertura al proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CAR-SAMC-006-2026** y a conformar el respectivo **Comité Evaluador**, con la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación, plataforma **SECOP II**.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones, a las cuales la Entidad profirió respuesta, que se dio a conocer a través de documento publicado en la plataforma SECOP II el día 23 de septiembre de 2026.

Que, en atención a las observaciones y solicitudes de aclaración allegadas al proceso, la Entidad expidió y publicó la **Adenda No. 01 del 23 de septiembre de 2026.**

Que el día veinticinco (25) de septiembre de 2026 a las 9:00 a.m., se realizó el cierre en la plataforma de SECOP II, donde se recibieron dos (02) propuestas, las cuales fueron presentadas por los oferentes que se relacionan a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
PROPUESTA LAB BRANDS CAR-SAMC-006-2026	LAB BRANDS S.A.S.	Oferta en evaluación	25/09/2026 7:44 AM
Oferta B&C proceso CAR-SAMC-006-2026	BYC BIOSCIENCES SAS	Oferta en evaluación	24/09/2026 10:41 PM

Que, el veintinueve (29) de septiembre del año 2026, se publicó a través de la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar.

Que en dicho informe se estableció el siguiente resultado preliminar:

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000213 de 8 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS PARA EL MONITOREO EN CAMPO Y MONITOREO AUTOMATICO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA, UBATE-SUAREZ Y LAS DEMAS CUENCAS DE LA JURISDICCIÓN CAR."

(…) Luego de realizada la verificación de cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de la propuesta presentada, con ocasión del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-006-2026** y de acuerdo con los requisitos habilitantes establecidos en el Capítulo III del Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA	VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA	VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA
BYC BIOSCIENCES SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
LAB BRANDS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

En este orden de ideas, se considera que las propuestas presentadas por **BYC BIOSCIENCES SAS** y **LAB BRANDS S.A.S., NO** se encuentran **HABILITADAS** en el presente informe de evaluación.

(…)"

Que, del precitado informe se corrió traslado a los proponentes por el término de tres (3) días hábiles, hasta el 02 de octubre de 2026 a las 23:59 horas, con el fin de que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes frente a su contenido.

Que, mediante Resolución DGC No. 36267000210 del 05 de octubre de 2026, y atendiendo la solicitud efectuada por la Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental – DCMA mediante memorando No. 20263100217 del 05 de octubre de 2026, la Entidad modificó la conformación del Comité Evaluador Técnico del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CAR-SAMC-006-2026, modificando para el efecto el artículo sexto de la Resolución DGC No. 36267000196 del 15 de septiembre de 2026**.**

Que, durante el término de traslado del informe preliminar, los proponentes allegaron observaciones y documentos de subsanación, los cuales fueron objeto de revisión y validación por parte del Comité Evaluador, requiriéndose un (1) día hábil adicional para efectuar el análisis correspondiente.

Que, en consecuencia, la Entidad expidió la Adenda No. 02 del 05 de octubre de 2026, mediante la cual modificó el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CAR-SAMC-006-2026, trasladando la publicación de las respuestas a las observaciones y del Informe Final de Evaluación para el 06 de octubre de 2026 a las 23:59 horas.

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000213 de 8 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS PARA EL MONITOREO EN CAMPO Y MONITOREO AUTOMATICO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA, UBATE-SUAREZ Y LAS DEMAS CUENCAS DE LA JURISDICCIÓN CAR."

Que, una vez verificada la totalidad de la documentación allegada por parte de los proponentes, el comité evaluador designado, el día 06 de octubre del año 2026 profirió el respectivo informe final de habilitados y resultado ponderativo de los criterios de verificación, los cuales se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II, haciendo parte integral del presente acto y de donde se concluyó lo siguiente:

"(…) Luego de realizada la verificación de cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de la propuesta presentada, con ocasión del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-006-2026** y de acuerdo con los requisitos habilitantes establecidos en el Capítulo III del Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA	VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA	VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	RESULTADO
BYC BIOSCIENCES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO (SUBSANÓ)	HABILITADO	HABILITADO
LAB BRANDS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO (RECHAZADO)	HABILITADO (SUBSANÓ)	RECHAZADO

En este orden de ideas, se considera que la propuesta presentada por **BYC BIOSCIENCES SAS** se encuentra **HABILITADA** en el presente informe de evaluación.

Por su parte, la propuesta presentada por **LAB BRANDS S.A.S.**, se encuentra **RECHAZADA** en el presente informe de evaluación al configurarse las causales de rechazo establecidas en el numeral 4.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones que al respecto indican lo siguiente:

Para el proponente **LAB BRANDS S.A.S.:**

"…2. *Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el CAPÍTULO III del presente Pliego de Condiciones y en el Anexo - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS, publicados en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co."*

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000213 de 8 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS PARA EL MONITOREO EN CAMPO Y MONITOREO AUTOMATICO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA, UBATE-SUAREZ Y LAS DEMAS CUENCAS DE LA JURISDICCIÓN CAR."

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

A continuación, se relacionan los puntajes de las ofertas, sobre un total de 100 puntos así:

FACTORES A EVALUAR	TOTALPUNTOS
4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA	**55**
4.2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
4.3. **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**	**0,25**
4.4. **MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA**	**0,25**
4.5. **EVALUACIÓN ECONÓMICA**	**34,5**
TOTAL PUNTOS A OTORGAR	**100**

A continuación, se relaciona el puntaje económico de las ofertas habilitadas:

4.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA (34,5 PUNTOS)

El pliego de condiciones en el **Capítulo IV "CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO"** numeral 4.5 **EVALUACIÓN ECONÓMICA (34,5 PUNTOS)"** se establece la regla para determinar el método de evaluación económica.

De conformidad con el "**RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES"** expuesto anteriormente, se establece que la propuesta presentada por el **BYC BIOSCIENCES SAS** se encuentra **HABILITADA** en el presente informe de evaluación, por consiguiente, se procede a la asignación de puntaje.

En este sentido, dado que el proponente **BYC BIOSCIENCES SAS** es el único oferente **HABILITADO** en los aspectos jurídico, técnico, financiero y económico, y en concordancia con el resultado de la verificación de documentos y requisitos habilitantes, la Entidad prescinde de la definición de la TRM y de la escogencia del método de ponderación de la oferta económica, de conformidad con la nota establecida en el pliego de condiciones, numeral 4.5.4 'DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA', la cual

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000213 de 8 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS PARA EL MONITOREO EN CAMPO Y MONITOREO AUTOMATICO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA, UBATE-SUAREZ Y LAS DEMAS CUENCAS DE LA JURISDICCIÓN CAR."

dispone: "*En el evento que solo exista una oferta, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica* ."

Por lo anterior, se asigna el mayor puntaje al proponente habilitado **BYC BIOSCIENCES SAS**, así:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE
BYC BIOSCIENCES SAS	CUMPLE	34,5

Así las cosas, el resultado de la evaluación es el siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA (55 PUNTOS)	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	PUNTAJE ADICIONAL (DECRETO NO. 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021)		EVALUACION ECONOMICA (34,5 PUNTOS)	TOTAL
			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)		
BYC BIOSCIENCES SAS	0	0	0	0,25	**34,5**	**34,75**

De esta manera el orden de elegibilidad quedará así:

ORDEN	PROPONENTE	TOTAL
1.	BYC BIOSCIENCES SAS	34,75

(…)".

Que por lo anterior, el comité evaluador recomendó a la ordenadora del gasto **ADJUDICAR** el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-006-2026**, cuyo objeto corresponde a: "***REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS PARA EL MONITOREO EN CAMPO Y MONITOREO AUTOMATICO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA, UBATE-SUAREZ Y LAS DEMAS CUENCAS DE LA JURISDICCIÓN CAR.*",** a la propuesta presentada por **BYC BIOSCIENCES SAS**,

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000213 de 8 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS PARA EL MONITOREO EN CAMPO Y MONITOREO AUTOMATICO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA, UBATE-SUAREZ Y LAS DEMAS CUENCAS DE LA JURISDICCIÓN CAR."

representada legalmente por **JAIME WILSON VELANDIA GRAJALES** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.434.935 de Bogotá D.C, por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($400.716.159)** incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba. El presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de bolsa a monto agotable hasta agotar el presupuesto oficial que soporta el proceso.

Que, en desarrollo del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CAR-SAMC-006-2026**, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias señaladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y su decreto reglamentario, y el Decreto 1082 de 2015. Durante las diferentes fases del trámite, en plena garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se divulgaron todas las actuaciones procesales en estricto cumplimiento del cronograma establecido.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Contractual de la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. CAR-SAMC-006-2026**, cuyo objeto corresponde a: **"*REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS PARA EL MONITOREO EN CAMPO Y MONITOREO AUTOMATICO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA, UBATE-SUAREZ Y LAS DEMAS CUENCAS DE LA JURISDICCIÓN CAR*",** a la propuesta presentada por **BYC BIOSCIENCES SAS**, representada legalmente por **JAIME WILSON VELANDIA GRAJALES** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.434.935 de Bogotá D.C, por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($400.716.159)** incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba. El presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de bolsa a monto agotable hasta agotar el presupuesto oficial que soporta el proceso.

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000213 de 8 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS PARA EL MONITOREO EN CAMPO Y MONITOREO AUTOMATICO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA, UBATE-SUAREZ Y LAS DEMAS CUENCAS DE LA JURISDICCIÓN CAR."

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos, la oferta obtuvo un puntaje total de treinta y cuatro coma setenta y cinco (34,75) puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar electrónicamente la presente resolución a BYC BIOSCIENCES SAS en la dirección electrónica autorizada en su propuesta (administracion@bycenlinea.com), de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual deberá suscribir y perfeccionar el contrato conforme a las condiciones previstas en el pliego definitivo de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CAR-SAMC-006-2026 y las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. Ordénese la Publicación de la presente Resolución a través de la plataforma SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto definitivo en sede administrativa de conformidad con la ley.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Yuddy Cecilia Pinilla Velasquez

YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ
Directora de Gestión Contractual - DGC

Proyectó: Alberth Johan Rojas Romero / DGC

Revisó: Adriana Paola Alvarez Moreno / DGC
Adolfo Jose Mantilla Espinosa / DGC
Laura Andrea Gonzalez Marin / DGC

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000213 de 8 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS PARA EL MONITOREO EN CAMPO Y MONITOREO AUTOMATICO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA, UBATE-SUAREZ Y LAS DEMAS CUENCAS DE LA JURISDICCIÓN CAR."